

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN SANITARIA, VINCULADOS A LA PLATAFORMA DE SALA BLANCA/IMIB-ARRIXACA (IMIB15/P/SB/C05 BIS)**

De acuerdo con lo establecido en el apartado 12 de la Resolución de fecha 23 de octubre de 2015, en virtud de la cual se convocan ayudas para la contratación de recursos humanos de apoyo a la Investigación Sanitaria, vinculados a la plataforma de Sala Blanca/IMIB-Arrixaca (IMIB15/P/SB/C05 BIS), y una vez que no se han presentado alegaciones, se adopta la siguiente Resolución de concesión definitiva:

- Aprobar la concesión de las ayudas para la contratación de RRHH que constan en el Anexo I de la presente Resolución.

El importe concedido podrá variar proporcionalmente, dependiendo de la fecha efectiva de la contratación.

Los/as beneficiarios/as de las ayudas concedidas deberán firmar y remitir, por correo electrónico a: [convocatorias@imib.es](mailto:convocatorias@imib.es), el documento de aceptación de la ayuda y de las condiciones que la rigen. La no cumplimentación de este trámite, en el plazo de 3 días naturales contados desde el día de publicación de la presente resolución definitiva, implica la renuncia a la ayuda.

En el momento de aceptar la ayuda, el adjudicatario deberá acompañar información acerca de su situación laboral.

En caso de que, a la vista de dicha información, el interesado deba compatibilizar la realización de varias actividades, en virtud de lo establecido en el artículo 3, deberá acreditar la solicitud de la misma ante los órganos correspondientes en el plazo de 3 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la Resolución definitiva. En caso contrario, se entenderá que renuncia a la ayuda.

La incorporación del/a adjudicatario/a se realizará en un plazo mínimo de 1 día hábil y un plazo máximo de 3 días hábiles desde la comunicación de la aceptación, excepto cuando se encuentre en trámite una solicitud de compatibilidad, en cuyo caso deberá estarse al plazo y condiciones en que se resuelva la misma. En caso contrario, se entenderá que el beneficiario renuncia a la ayuda concedida.

En Murcia, a 13 de noviembre de 2015

**Fdo. Jesús Ángel Sánchez Pérez**  
**Director de la Fundación para la Formación**  
**e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia**